

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado</b>	Código: ITA_002	 <b>Facultad de Filosofía y Letras</b> Universidad Zaragoza
		Versión: 3.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 1 de 6	

## ASIGNACIÓN Y SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO DE DOCENCIA EN LAS TITULACIONES DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

### Índice

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. NORMATIVA
4. DEFINICIONES
5. RESPONSABLES
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
7. DIAGRAMA DE FLUJO
8. REGISTRO Y ARCHIVO

### Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
v.1.0	Octubre 2014	Versión inicial
v.2.0	Abril 2019	Adaptación de formato
v.3.0	Julio 2024	Adaptación al Manual de Calidad

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Delegado de la Decana para el SIGC	Jefe de Negociado de Calidad	Decana
Miguel Ángel Rodríguez Horrillo	Sergio Espuelas Segura	Elena Barlés Báguena

*(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015)*



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1>

CSV: e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	22/07/2024 08:03:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HERRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	22/07/2024 08:40:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	22/07/2024 10:28:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado</b>	Código: ITA_002	 <b>Facultad de Filosofía y Letras</b> Universidad Zaragoza
		Versión: 3.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 2 de 6	

## 1. OBJETO

El objeto de esta instrucción es describir la asignación de grupos de docencia de los estudiantes matriculados en las titulaciones de grado de la Facultad de Filosofía y Letras de acuerdo con el art. 8 del Estatuto del Estudiante y normas de rango inferior que reconocen el derecho de los estudiantes de grado a elegir grupo de docencia en los términos reglamentariamente establecidos.

## 2. ALCANCE

El ámbito de aplicación de la presente instrucción comprende a los estudiantes que cursen enseñanzas oficiales de grado en la Facultad de Filosofía y Letras.

## 3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante (BOE de 31 de diciembre).
- Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Modificado por Decreto 27/2011, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón.
- Resolución de 31 de enero de 2014, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se crea la Oficina de Atención al deportista de Alto Nivel y se hace pública la Normativa y Régimen Disciplinario del Programa de Atención a Deportistas de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de permanencia en título oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior en la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 4 de septiembre de 2014, de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras, por el que se aprueba la Normativa de cambio de grupo de docencia.

## 4. DEFINICIONES

- **Grupo de docencia:** conjunto de estudiantes en los que se divide la impartición de la docencia de una asignatura.
- **Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (CGC):** órgano mediante el cual la Junta o Consejo del centro responsable de los estudios, ejerce el control y la garantía de la calidad de una titulación.
- **Coordinador/a de Titulación:** es la persona responsable de la gestión, coordinación y mejora de las enseñanzas del título, con el fin de asegurar la aplicación más adecuada de lo dispuesto en la Memoria de verificación de la Titulación y el garante de la ejecución



e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1>

CSV: e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	22/07/2024 08:03:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	22/07/2024 08:40:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	22/07/2024 10:28:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado</b>	Código: ITA_002	 <b>Facultad de Filosofía y Letras</b> <b>Universidad Zaragoza</b>
		Versión: 3.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 3 de 6	

de los procesos de evaluación y mejora continua previstos en su Sistema Interno de Gestión de Calidad.

## 5. RESPONSABLES

- Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado del centro
- Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza
- Vicedecano/a con competencia en materia de estudiantes y relaciones internacionales del centro
- Coordinadores de los grados
- Profesorado de la Facultad

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

### 6.1. Asignación del grupo de docencia

1. La asignación de grupo de docencia de los estudiantes matriculados en las titulaciones de grado de la Facultad de Filosofía y Letras será alfabética.

La distribución se realizará atendiendo a los apellidos del estudiante. Se informará públicamente de la distribución alfabética de los grupos antes del inicio del período de matrícula.

2. La asignación a un grupo de docencia se realizará en primer curso y se mantendrá para cursos sucesivos. En el caso de asignaturas no superadas al renovar la matrícula se asignará el grupo docente de origen.
3. En conformidad con lo anterior, el cambio de grupo tendrá un carácter excepcional y sólo se admitirá cuando responda a alguno de los supuestos contemplados en el apartado 6.4.

### 6.2. Plazo de solicitud de cambio de grupo de docencia

1. Los estudiantes que deseen solicitar cambio de grupo deberán hacerlo durante los periodos ordinarios de matrícula a través de **SOLICIT@:**
  - <https://sede.unizar.es/?app=solicita>

En el plazo de ampliación de matrícula de asignaturas del segundo semestre, únicamente podrá solicitarse cambio de grupo en las asignaturas que hayan sido añadidas en dicho período.

Se puede solicitar cambio de grupo para el curso completo o por asignaturas sueltas.

2. No existirá posibilidad de cambio de grupo fuera del periodo de matrícula, salvo para estudiantes de nuevo ingreso que la formalicen como resultado de llamamiento de lista de espera o por causas sobrevenidas.

Estas solicitudes fuera de plazo deberán presentarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Zaragoza (REGTEL: <https://regtel.unizar.es/>)



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1>

CSV: e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	22/07/2024 08:03:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	22/07/2024 08:40:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	22/07/2024 10:28:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado</b>	Código: ITA_002	 <b>Facultad de Filosofía y Letras</b> <b>Universidad Zaragoza</b>
		Versión: 3.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 4 de 6	

### 6.3. Solicitud de cambio de grupo de docencia y resolución

- Con carácter general, la solicitud de cambio afectará a todas las asignaturas matriculadas, si bien podrá obtenerse cambio de grupo en alguna o algunas de las asignaturas matriculadas, de acuerdo a lo previsto en el apartado 6.4 de esta instrucción.
- Se denegarán de oficio aquellas solicitudes que no estén debidamente acreditadas o que no respondan estrictamente a los supuestos contemplados en el apartado 6.4.
- Las solicitudes de cambio de grupo serán resueltas por la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado de la Facultad.
- En caso de que la resolución sea positiva, se comunicará al estudiante a través de correo electrónico.  
En caso de que la resolución sea negativa, se notificará al interesado a través de registro electrónico de salida.
- Contra la resolución de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.
- La solicitud de cambio de grupo como documento complementario al impreso de matrícula tiene carácter de documento oficial, por lo que la falta de veracidad en los datos y pruebas aportados dará lugar a la revocación de la concesión, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran deducirse por falsificación documental.

### 6.4. Supuestos de cambio de grupo de docencia

- Coincidencia horaria entre asignaturas de formación básica u obligatoria en titulaciones de grado de la Facultad cuando el estudiante esté obligado a matricularse en aplicación del Reglamento de Permanencia.
- Enfermedades o lesiones graves que, por su tratamiento o consecuencias, hagan imposible la asistencia al grupo correspondiente durante la totalidad del curso.
- Atención de personas dependientes a cargo del estudiante cuando esta situación de dependencia reúna los requisitos establecidos en la Ley de Dependencia 39/2006 de 14 de diciembre.
- Por necesidades de conciliación familiar.
- En el caso de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales cuando así se estime conveniente.
- Coincidencia horaria con una relación laboral de tres meses o más durante el curso.
- Coincidencia horaria por simultaneidad con otros estudios universitarios de grado o postgrado de la Universidad de Zaragoza, siempre y cuando no tengan posibilidad de cambio de grupo en estos estudios.
- Coincidencia horaria con estudios de régimen especial de nivel superior cursados en centros oficiales (Enseñanza de Idiomas, Enseñanzas artísticas y Enseñanzas deportivas según el art. 3.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), siempre y cuando no tengan posibilidad de cambio de grupo en estos centros.



e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1  
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1>

CSV: e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	22/07/2024 08:03:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	22/07/2024 08:40:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	22/07/2024 10:28:00	

 <b>Universidad</b> Zaragoza	<b>Asignación y solicitud de cambio de grupo de docencia en las titulaciones de grado</b>	Código: ITA_002	 <b>Facultad de Filosofía y Letras</b> Universidad Zaragoza
		Versión: 3.0	
		Fecha: julio 2024	
		Página 5 de 6	

9. Conciliación con la actividad deportiva realizada por deportistas de alto nivel y rendimiento conforme a la Normativa y Régimen Disciplinario del Programa de Atención a Deportistas de la Universidad de Zaragoza (Resolución del Rector de la Universidad de Zaragoza de 31 de enero de 2014).
10. Residencia habitual fuera de Zaragoza cuando exista incompatibilidad horaria entre el transporte público y el grupo adjudicado.

### 6.5. Documentación acreditativa

La Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado podrá requerir cuanta documentación adicional considere oportuno con vistas a resolver la solicitud. De igual manera el solicitante podrá presentar toda documentación adicional que estime conveniente. En cualquier caso, la documentación justificativa será la que se detalla en los epígrafes siguientes.

- **TRABAJO**
  - Trabajadores por cuenta ajena: copia del contrato de trabajo, vida laboral y certificado de horario sellado por la empresa.
  - Funcionarios: nombramiento de funcionarios y certificado de horario.
  - Trabajadores por cuenta propia: copia del recibo del último pago de autónomos.
- **DESPLAZAMIENTO:** Certificado de empadronamiento y certificado de horarios de autobús (sellado por la empresa) o tren.
- **ESTUDIOS**
  - Estudios oficiales (Universidad, Módulos formativos, Escuela Oficial de Idiomas, Conservatorio, etc.): justificante de matrícula y certificado de horario.
  - Estudios no oficiales en Centros privados: sólo se admitirán cuando sean necesarios para presentarse a un examen oficial.
  - Estudios de régimen especial: justificante de matrícula y un certificado informando del horario y de la imposibilidad de adscribirse a otro grupo.
- **ENFERMEDAD Y REHABILITACIÓN:** Certificado médico firmado y sellado por el facultativo en el que conste la imposibilidad de asistir al horario que corresponda por motivos médicos o de rehabilitación.
- **MOTIVOS FAMILIARES** (cuidado de ascendientes / descendientes):
  - Libro de familia y cualquier documento oficial que certifique la situación familiar que justifica la necesidad de conciliación con los estudios.
  - Por atención a un dependiente: certificado en el que se haga constar que esta situación reúne los requisitos establecidos en la Ley de Dependencia 39/2006 y que el estudiante está reconocido como cuidador.
- **DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O RENDIMIENTO:** Certificado Oficial en el que se les reconozca tal condición o de que se encuentran adheridos al Programa de atención a deportistas de la Universidad de Zaragoza.
- **MINUSVALIAS:** Justificante facultativo en el que figure la imposibilidad de acudir al horario establecido.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1>

CSV: e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	22/07/2024 08:03:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	22/07/2024 08:40:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	22/07/2024 10:28:00	

## 7. DIAGRAMA DE FLUJO



## 8. SEGUIMIENTO

Los resultados de este proceso se materializan con el número de concesiones y denegaciones de cambio de grupo realizadas en cada curso académico.

Se emplea como indicador para medir su eficacia el porcentaje de solicitudes y reclamaciones que efectúan los estudiantes.

## 9. REGISTRO Y ARCHIVO

Los documentos que se derivan de este procedimiento son

- las solicitudes de cambio de grupo presentadas por los estudiantes,
- los recursos que los estudiantes presenten contra dicha resolución,
- la resolución del recurso.

En caso de ser positiva la resolución de la solicitud de cambio de grupo, se archiva en el expediente del estudiante junto con la matrícula modificada. En caso de ser denegatoria, se archivan en el expediente la notificación de la denegación y los documentos derivados del posterior recurso, si los hubiera.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1>

CSV: e949107fb108d812c982a3ab8ef222c1	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
SERGIO ESPUELAS SEGURA	Jefe Negociado Calidad	22/07/2024 08:03:00	
MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ HORRILLO	Delegado de Calidad de la Decana	22/07/2024 08:40:00	
ELENA BARLÉS BÁGUENA	Decana de la Facultad de Filosofía y Letras	22/07/2024 10:28:00	